



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación



*Monumento Natural
del
Montaña Negra*



Documento Justificativo

APROBACIÓN

DEFINITIVA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha: **20-JULIO-2006**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente
expediente.
Las Palmas de G.C. **11-DICIEMBRE-2006**



DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

MONUMENTO NATURAL DEL MONTAÑÓN NEGRO



INDICE

III. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO.....	3
1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	3
1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA.	4
1.2. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.	5
1.2.1. Valor cultural.	5
1.2.1.1. Patrimonio etnográfico.....	5
1.2.2. Calidad Para la Conservación.	6
1.2.2.1. Valoración de la calidad para la conservación.....	6
1.2.3. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio.....	10
1.2.4. Capacidad de Uso.	13
1.2.5. Matriz de Recomendaciones de Uso.....	13
2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.	17
2.1. PREVISIÓN FUTURA PARA CADA UNIDAD AMBIENTAL HOMOGÉNEA... ..	17
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	20
4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.....	21
5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.	21
5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL MONUMENTO NATURAL.....	21
5.2. MODELO DE ORDENACIÓN.....	23
5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN, Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.....	25
5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS.....	25
5.4.1. Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta.	26





III. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO.



1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.

La diagnosis ambiental constituye el chequeo al estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa de todo instrumento de ordenación del territorio. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el territorio objeto de ordenación, de modo que su conocimiento nos permita actuar de forma coherente para lograr la corrección y/o prevención de los impactos detectados.

La diagnosis precisa de un esfuerzo de concreción de los datos inventariados. Para realizar esta labor de síntesis se hace uso de las unidades ambientales. Asimismo, también se hace uso de las mismas a la hora de establecer recomendaciones de usos. Esta adaptación se lleva a efecto con la finalidad de exponer estrategias territoriales que asuman las características del medio físico sin olvidar las necesidades del subsistema socio-económico.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las Unidades Ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad nos permita proyectar incompatibilidades de uso en la fase siguiente de Zonificación.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada Unidad Ambiental del espacio ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que puede darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

Serán tres, por tanto, los grandes ejes de reconocimiento del sistema medioambiental y paisajístico del territorio. A partir de ellos, surgirán los principales aspectos ineludibles a recogerse en Las Normas de Conservación, en tanto constituyen el esquema básico que define las estrategias de conservación y desarrollo del Espacio Natural Protegido y de sus peculiares comportamientos naturales conforme a las propias características del mismo.

El primer paso para establecer el diagnóstico ambiental y territorial lo supone abordar una diagnosis descriptiva. Ésta deriva de la consideración exclusiva de las





características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales u homogéneas del paisaje.

1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA.

Los principales condicionantes de la planificación en el Monumento Natural del Montañón Negro han sido impuestos por las propias características del mismo, características éstas, que han sido los criterios, que llevaron a su declaración como Espacio Natural Protegido de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, aunque esto no excluye la existencia de otros factores extrínsecos que también la han condicionado.

De forma genérica las propias características territoriales y paisajísticas han sido los elementos limitantes a la hora de desarrollar las Normas de Conservación. La heterogeneidad del territorio incluido en el Espacio y la complejidad y arraigo de los usos tradicionales (pastoreo p.ej.) que en él se desarrollan han dificultado la captación de información, los estudios de campo y las previsiones de futuro entre otras cuestiones por las condiciones temporales del propio pliego de condiciones de la contratación de la redacción de estas Normas de Conservación.

Adicionalmente, la incidencia del espacio en el ámbito territorial de varios municipios que se ven afectados, ha condicionado de forma severa la clasificación de muchas áreas. Los instrumentos de planeamiento municipales que afectan al espacio han considerado de forma análoga el destino y uso del territorio y han permitido, desde las Normas de Conservación, instrumentalizar sin contradicciones, un conjunto de Normas que responden al espíritu de los diferentes planeamientos locales y de las pretensiones de cada municipio.

Otro grupo de condicionantes que han dirigido la redacción de las Normas de Conservación, son los derivados del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

El condicionante más importante que ha dirigido la redacción de las presentes Normas de Conservación es la derivada de hallarse incluido dentro de otro Espacio Natural Protegido: el Paisaje Protegido de Las Cumbres (C-25).

Sin duda una de las mayores dificultades ha sido la regulación de algunas actividades tradicionales, principalmente ganadería extensiva, que ha modelado el paisaje en





áreas importantes del territorio dándole un carácter singular pero generando impactos que han terminado por ser asumidos de forma consuetudinaria.

Un elemento importante que apoya directamente las directrices de conservación de este espacio es su condición de Área de Sensibilidad Ecológica que incluye todo el Espacio.

Este hecho facilita la aplicación del cuerpo normativo de estas Normas de Conservación, remitiendo la valoración de muchas de las actuaciones que se realicen dentro del espacio a la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico*.

1.2. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.

La diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Hasta llegar a este punto es preciso haber realizado una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose en las herramientas de discriminación de usos.

1.2.1. Valor cultural.

1.2.1.1. Patrimonio etnográfico.

Vía pecuaria

Diagnóstico: Las vías pecuarias en la isla se encuentran en un acelerado proceso de desaparición; en este hecho intervienen diversos factores, que van desde el propio desuso hasta las destrucciones deliberadas causadas por la construcción de carreteras, viviendas, etc.

Se trata de un bien patrimonial de primer orden, como testimonio histórico y porque en este momento sigue teniendo un valor de uso, no sólo para las actividades ganaderas, sino también para todas aquellas relacionadas con la práctica del senderismo, un modo de aprovechamiento viable y que parece configurarse como la





última esperanza para este tipo de infraestructuras, a la vista del decaimiento de las actividades trashumantes.

Dentro del espacio destaca la vía pecuaria, todavía en uso, que atraviesa la Cuesta de los Pinos de Gáldar y la Montaña del Capitán, que facilita el acceso desde la medianía norte a los pastos de la cumbre. La existencia de esta vía pecuaria, considerada como una de las sendas ganaderas principales de la isla, refleja, además de la importancia de dicha actividad en la comarca, el tránsito de ganado dentro del espacio natural.

1.2.2. Calidad Para la Conservación.

1.2.2.1. Valoración de la calidad para la conservación.

La calidad para la conservación del medio se entiende como su grado de excelencia para no ser alterado o destruido o, de otra manera, su “mérito” para que su esencia, su estructura actual se conserve.

La valoración de este parámetro pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella, representados en el valor de “Calidad para la conservación”, y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.

Se han considerado los siguientes factores:

1. Geología y Geomorfología.
2. Estado de Conservación de la vegetación.
3. Áreas de interés faunístico.
4. Suelos.
5. Calidad visual del paisaje.
6. Valor cultural.

Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. Sin embargo, el parámetro “calidad visual del paisaje” ya incorpora en





sí mismo una valoración de los restantes.

La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Moderado
4. Alto
5. Muy alto

Geología y geomorfología

Son éstos parámetros ambientales fundamentales en la valoración de cualquier territorio. Se valora principalmente la singularidad de los materiales geológicos y de las topeformas y la impronta paisajística de los mismos. En este sentido, son destacables especialmente: El Montañón Negro, la Caldera de los Pinos de Gáldar, y la colada que se extiende al noreste del Montañón Negro, una de las mejores conservadas y de mayor extensión que perduran en la Isla.

La vegetación y la fauna

La importancia de la vegetación a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento fundamental en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas.

La valoración de la calidad para la conservación respecto de elementos singulares de la vegetación se coteja con relación a la extensión de los rodales de vegetación, su entidad y densidad. Pero cuando una formación vegetal es dominante y posee valores dignos de protección, entonces se procede a valores al alza.

El estado de conservación: Según sea el estado de la vegetación y su grado de deterioro o antropización el valor obtenido será mayor “cuando la vegetación esté poco alterada” o menor “cuando se den los preceptos opuestos”.

El análisis de la fauna responde más a una valoración de los ecosistemas y de aquellos espacios potencialmente importantes para el desarrollo de la vida animal, que a una simple valoración de las especies halladas o avistadas.





Respecto a la fauna, la valoración de su calidad para la conservación depende de si en el área existen zonas de interés faunístico (por especies o por hábitat), no estando esta información disponible en la actualidad y no existiendo información suficiente ni capacidad temporal para realizar este estudio en detalle en Montañón Negro. Por tanto en este espacio no se valorará.

Suelos

Este apartado hace referencia a la capacidad agrológica del suelo. En este caso la capacidad agrológica se valora de Muy Alta Capacidad Agrológica a Muy baja Capacidad Agrológica.

La calidad visual del paisaje

Con anterioridad se comentó la metodología empleada en la valoración de la calidad visual del paisaje. Como ya se adelantó entonces, para dicha evaluación se introdujeron diversos factores, entre los que se encontraban todos los anteriormente descritos, salvo la fauna: vegetación, usos y aprovechamientos y aspectos geológicos y geomorfológicos.

Con la suma de todos los valores resultantes para cada una de las unidades, se ha establecido el mapa de "Calidad para la conservación", el cual tiene una lectura relativamente sencilla, pues especifica con claridad los espacios de mayor interés natural. Este mapa es la base empleada para el mapa de recomendaciones de usos, al cual se hará referencia seguidamente.

Valor cultural

Este apartado, se ha procedido como en el resto. Tras un diagnóstico previo de cada uno de los componentes patrimoniales objeto de análisis, se ha procedido a valorarlos en función de su importancia patrimonial y cultural o en que posean consideración de BIC's o alguna otra figura de protección patrimonial.

Toda esta información del Diagnóstico de Calidad para la Conservación queda reflejada en la siguiente tabla resumen:





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C.C. 11-DICIEMBRE-2006



Monumento Natural del Montañón Negro

Aprobación Definitiva

Tabla resumen de Diagnóstico de Calidad para la Conservación

Unidades Ambientales Homogéneas	Geología-Geomorfología	Estado de conservación de la vegetación	Áreas de interés faunístico	Suelos	Calidad Visual del Paisaje	Valor cultural	Diagnóstico de Calidad para la Conservación
A	5	4	-----	-----	5	-----	MUY ALTA
B1	4	4	-----	-----	4	-----	ALTA
B2	4	5	-----	-----	4	-----	ALTA
B3	4	4	-----	-----	4	-----	ALTA
C1	3	4	-----	4	3	-----	MODERADA
C2	3	3	-----	4	4	-----	MODERADA
C3	3	4	-----	4	3	-----	MODERADA
C4	3	3	-----	-----	3	-----	MODERADA
D	5	3	-----	-----	5	4	ALTA
E1	3	4	-----	-----	5	4	ALTA
E2	3	4	-----	-----	4	-----	ALTA
E3	3	5	-----	-----	4	4	ALTA
F	5	5	-----	-----	5	-----	MUY ALTA
G1	5	4	-----	-----	4	-----	ALTA
G2	5	4	-----	5	4	-----	ALTA
G3	5	1	-----	-----	3	-----	MODERADA
G4	5	3	-----	-----	4	-----	ALTA
G5	5	5	-----	-----	5	-----	MUY ALTA
G6	5	3	-----	-----	3	-----	ALTA
G7	5	2	-----	-----	2	-----	MODERADA
G8	5	1	-----	-----	1	-----	BAJA
H1	4	3	-----	-----	3	-----	MODERADA
H2	2	4	-----	-----	3	-----	MODERADA
H3	2	2	-----	-----	2	-----	BAJA
H4	4	4	-----	-----	4	-----	ALTA





1.2.3. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio.

El proceso de redacción de este documento ha estado guiado por el convencimiento conceptual de que está superada la idea de que el planeamiento puede conformarse como mera superposición de enfoques sectoriales. Frente a la común tendencia a reproducir en el planeamiento la compartimentación administrativa, resulta necesario articular desde las Normas de Conservación propuestas sintéticas desde estrategias de intervención selectivas.

Por otra parte, la efectiva incorporación de la componente medioambiental ha fortalecido la creencia de que existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que deben estar presentes en la toma de decisiones.

En este sentido, la determinación de las limitaciones de uso que puedan afectar a los distintos sectores, permite globalizar la importancia de los recursos naturales presentes en el territorio.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones físicas determinará el grado de restricciones para el desarrollo de usos que implique una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio en consonancia con los criterios y parámetros que justifican su declaración de Espacio Natural Protegido. Para conocer tales restricciones se utilizan las unidades ambientales, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades. Los criterios serán los siguientes:

- 1.- La calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje.
- 2.- La singularidad de los elementos bióticos, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica y faunística y que suponen los mayores santuarios de biodiversidad natural del espacio.
- 3.- La calidad agrológica, por cuanto el suelo constituye un bien escaso en el Archipiélago que es necesario proteger aunque se encuentre en un Espacio Natural Protegido.

También ha de tenerse en cuenta que las limitaciones poco significativas se





convierten en muchos casos en aptitudes de uso. Por tanto, estas aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio. Por tanto, la aptitud de uso se considera en la redacción del presente documento como capacidad de uso.

Las limitaciones y aptitudes tomadas para establecer el diagnóstico del Monumento Natural del Montañón Negro son las siguientes:

1.- Áreas con limitaciones significativas.

1.1.-Limitación por pendiente.

1.2.-Limitación por elevada Calidad para la Conservación.

1.3.-Limitación por usos existentes incompatibles.

2.-Áreas con limitaciones poco significativas.

2.1.-Susceptibles de repoblación forestal.

2.2.- Restauración paisajística y regeneración vegetal climática.

2.3.-Susceptibles de aprovechamiento agrícola y/o forestal con restricciones.

2.4.-Susceptibles de aprovechamiento agrícola y pastoreo con restricciones.

Todas estas limitaciones y aptitudes se encuentran detalladas para cada unidad ambiental homogénea en la tabla siguiente:





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 11-DICIEMBRE-2006



Monumento Natural del Montañón Negro

Aprobación Definitiva

Tabla de limitaciones y aptitudes de uso

Unidades Ambientales Homogéneas	Áreas con limitaciones significativas			Áreas con limitaciones poco significativas			
	Limitación por pendiente	Elevada Calidad para la Conservación	Usos existentes incompatibles	Susceptibles de repoblación forestal	Restauración paisajística y regeneración vegetal climática	Susceptibles de aprovechamiento agrícola y/o forestal con restricciones	Susceptibles de aprovechamiento agrícola y pastoreo con restricciones
A	-----	MUY ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
B1	-----	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
B2	-----	ALTA	-----	X	-----	-----	-----
B3	-----	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
C1	X	-----	-----	X	-----	-----	-----
C2	-----	-----	-----	X	-----	-----	-----
C3	-----	-----	-----	X	-----	-----	-----
C4	-----	-----	-----	X	-----	-----	-----
D	-----	ALTA	-----	-----	-----	X	-----
E1	-----	ALTA	-----	X	-----	-----	-----
E2	-----	ALTA	-----	-----	-----	X	-----
E3	-----	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
F	-----	MUY ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
G1	-----	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
G2	-----	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
G3	-----	-----	-----	-----	X	-----	-----
G4	-----	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
G5	-----	MUY ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
G6	-----	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----
G7	-----	-----	-----	-----	-----	X	X
G8	-----	-----	-----	-----	X	-----	-----
H1	-----	-----	-----	-----	-----	X	X
H2	-----	-----	-----	-----	-----	-----	X
H3	-----	-----	-----	-----	-----	-----	X
H4	-----	ALTA	-----	-----	-----	-----	-----





1.2.4. Capacidad de Uso.

Tal y como se justifico en el apartado 1.2.3, las aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio y teniendo en cuenta además que de acuerdo a los objetivos de ordenación, la capacidad de uso de un territorio considerado como Espacio Natural Protegido ha de estar en consonancia con las aptitudes que el mismo tiene para acoger ciertos usos, sobre todo aquellos que tienen que ver con su aptitud natural en base a criterios geoecológicos . A tenor de lo anteriormente dicho se considera que las variables del Diagnóstico “aptitud de uso y capacidad de uso” van a ser lo mismo.

1.2.5. Matriz de Recomendaciones de Uso.

Las recomendaciones de uso se han establecido para cada unidad ambiental homogénea mediante una matriz en la que se han cruzado todas aquellas variables generales (puede que algunos usos queden fuera de la matriz, sin perjuicio de que mas tarde puedan plantearse) de modo que a la hora de cotejarlas puedan servir para ayudar en la zonificación del espacio y para establecer un régimen de usos general. Por otro lado supone a juicio del equipo redactor una manera sencilla de consultar las potencialidades y aptitudes de uso del espacio por unidad ambiental homogénea.

La matriz resultante es la siguiente:





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha: **20-JULIO-2006**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente
expediente.
Las Palmas de G.C. **11-DICIEMBRE-2006**



Monumento Natural del Montañón Negro

Aprobación Definitiva

Z.E.P.A: Zona Especial Protección Aves
L.I.C.s': Lugares de Importancia Comunitaria
IBA-RAMSAR: Interesting Bird Area

Toda actuación está sometida a EIA por ser
ASE (Ley 11(1990 de 13 de julio de
Prevención del Impacto Ecológico.

Preservación estricta: Conservación de valores ecológicos, geomorfológicos, florísticos, faunísticos, etc.
Conservación activa: Conservación de valores paisajísticos y productivo
Mejora ambiental: Conservación o mejora paisajística y crecimiento urbanístico limitado (trat. De bordes)
A.C.C.: Accesibilidad a la isla (infraestructura de comunicaciones)
A.V.E.-S.G.R.: Áreas de vertidos de escombros y sistemas generales insulares de residuos
IH: Infraestructuras hidráulicas
ENER: Infraestructuras energéticas
M.Y.T.: Infraestructura de transportes
S.Y.D.: saneamiento y depuración
TELC.: Telecomunicaciones

- (1) Exclusivamente donde corresponda
- (2) Salvo en Sistemas Generales o servicios de urgencia
- (3) Sujeto a legislación competente en la materia.
- (4) Sujeto a estudio previo
- (5) Previa constatación de la necesidad
- (6) En cultivos preexistentes





2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

Se aborda en este apartado un análisis de la posible evolución futura del espacio natural objeto de ordenación mediante una valoración general de la posible evolución del medio natural en el supuesto de la materialización efectiva del “modelo” territorial que las Normas de Conservación prefiguran para este espacio. Evidentemente, en este supuesto, se elude introducir en la valoración el efecto de las variables inciertas que necesariamente han de aparecer durante la materialización de las Normas, pues de otra manera, se estaría muy lejos del rigor necesario para efectuar ordenación del territorio, para entrar en el campo de la especulación teórica.

Con esto se quiere decir, que el camino para atender las posibles disfunciones del “modelo”, es el de las posibles sucesivas revisiones que las Normas podrán sufrir necesariamente durante su período de vigencia. Será en este proceso en el que sucesivamente se deberán ir introduciendo las medidas correctoras que resulten pertinentes para garantizar la sostenibilidad del “modelo” y consecuentemente la preservación de los recursos.

No puede ser de otra manera y al efecto se ha de aceptar que el planeamiento es un proceso vivo, sujeto a sucesivas fases de adaptación, en función de la realidad cambiante, lo que en modo alguno implica que las variables fundamentales en las que basa su compatibilidad con la preservación de los recursos naturales deban ser alteradas.

2.1. PREVISIÓN FUTURA PARA CADA UNIDAD AMBIENTAL HOMOGÉNEA.

A.-Caldera de Pinos de Gáldar.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

B.1.-Ladera Norte del edificio de la Caldera de Pinos de Gáldar.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

B.2.-Ladera noreste del edificio de la Caldera de los Pinos de Gáldar.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.





B.3.-Ladera oeste del edificio de la Caldera de los Pinos de Gáldar.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones y a mejorar con tratamientos silvícolas.

C.1.- Ladera norte de Pinos de Gáldar.

Tendencia a mejorar.

C.2.-Ladera norte de Pinos de Gáldar.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

C.3.-Ladera noreste de Pinos de Gáldar.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

C.4.-Ladera noroeste de Pinos de Gáldar.

Tendencia a mejorar.

D.-Edificio de Montaña del Capitán.

Tendencia a mejorar.

E.1.-Laderas entre Caldera de Pinos de Gáldar y Montaña del Capitán.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

E.2.-Laderas entre Montaña del Capitán y Montañón Negro.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

E.3.-Ladera oeste de Montaña del Centeno.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

F.-Cono del Montañón Negro.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

G.1.-Ladera oeste entre Montañón Negro y La Retamilla.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

G.2.-Ladera baja entre Montañón Negro y La Retamilla.





Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

G.3.-Ladera sur del Montañón Negro.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

G.4.-Pequeña repoblación de pinos en el edificio del Montañón Negro.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

G.5.-Ladera entre Hoya de la vieja y Montañón Negro.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

G.6.-Ladera entre Hoya de la vieja y Montañón Negro.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

G.7.-Hoya de la perra.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

G.8.-Área extractiva del Montañón Negro.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas de restauración.

H.1.-Zona de erial.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.

H.2.-Ladera oeste de Lomo de la Retamilla.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones.

H.3.-Ladera oeste de Lomo de la Retamilla.

Tendencia a mantenerse en las actuales condiciones

H.4.-Llanos de Pepe Guerra.

Tendencia a mejorar con las medidas propuestas o en última instancia a mantenerse en su estado actual.





3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

En el presente apartado de este Documento se hace referencia a la necesaria adaptación del presente documento de ordenación ambiental a la actual legislación Canaria de Ordenación del Territorio.

En este documento se plantean como fundamentos de la ordenación:

- La regulación de los usos del suelo que garantice la utilización de forma ordenada y sostenible de los recursos naturales, conforme a los principios que fundamentan la categoría de protección de este espacio.
- La organización racional, conforme al interés general de la ocupación y el uso del suelo mediante su zonificación, clasificación y categorización, atendiendo especialmente a las variables ambientales con el objeto de proteger y conservar los recursos y elementos naturales y culturales.

De acuerdo con estos citados fundamentos, las Normas de Conservación tienen los siguientes objetivos:

- Establecer las medidas de protección adecuadas a la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos.
- Promover la utilización racional de los ámbitos territoriales con valores agrarios, potenciando su trascendencia social y económica, favoreciendo las actividades y costumbres tradicionales compatibles con el medio al tiempo que se proponen nuevas alternativas de cultivo menos agresivas.
- Regular el uso recreativo para que sea compatible con el medio rural y con las actividades propias del uso agrario, de tal forma que se favorezca la recuperación y conservación del patrimonio, e incentivar así una nueva variable socioeconómica.
- Recuperar y rehabilitar ámbitos considerablemente degradados por el proceso continuado de la extracción de picón.
- Promover la mejora y aumento de las masas forestales.
- Considerar el importante papel que cumple la gestión para el desarrollo y ejecución de la ordenación propuesta, y como consecuencia de esto, implican a los factores sociales en el desarrollo de las Normas, permitiendo la actuación





privada, donde los intereses públicos y privados sean compatibles y/o coincidentes, así como, tomando la iniciativa donde no lo sean, distribuyendo los costes en función de los beneficios a obtener por las partes.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Para este Monumento Natural se ha considerado una única alternativa de ordenación, derivada de las características intrínsecas (naturales, paisajísticas y de usos) que posee esta área territorial conforme a los estudios realizados y a la valoración del Diagnóstico de las Limitaciones y Aptitudes y Capacidad de uso y al de Calidad para la Conservación.

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

La descripción y la justificación de la ordenación propuesta se desarrollan en los siguientes apartados.

5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL MONUMENTO NATURAL.

Las Normas de Conservación, como instrumento de ordenación del Monumento Natural, pretenden ordenar el espacio de acuerdo a las características actuales de la realidad física y humana del territorio.

Los principales objetivos que afectan al espacio, tienen como finalidad la integración ambiental del documento, haciendo que sus determinaciones incidan en una organización de los usos del suelo coherente con las condiciones y dinámicas territoriales, así como con los fundamentos de protección del Espacio Natural Protegido.

Como objetivo principal se puede enunciar el **establecer una distribución de actividades en el espacio, y en particular, una clasificación y categorización del suelo compatible con las condiciones naturales y capacidad de acogida del medio.** Más concretamente, se puede considerar como objetivo específico, la





protección y restauración de los elementos singulares geomorfológicos presentes en el espacio.

Este objetivo principal se ha de materializar en la cumplimentación de otros secundarios que lo desarrollan:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, así como la restauración de aquellos que lo precisen, manteniendo su dinámica y estructura funcional.
- Garantizar la protección de la flora y de la fauna del Monumento Natural, con preferencia las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y la diversidad biológica
- Conservar la calidad visual del Monumento Natural que caracteriza este espacio, evitando la instalación de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico y, restaurar las zonas más degradadas.
- Facilitar las medidas adecuadas para la mejora paulatina de las características paisajísticas del Espacio.
- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje siempre y cuando sean compatibles con la dinámica actual del territorio.
- Facilitar y promover la investigación científica y el estudio de los recursos del Monumento Natural, profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, con especial atención en el de las especies más amenazadas.
- Evitar la implantación de edificaciones y regular las preexistentes en el suelo rústico.
- Inventariar y conservar el patrimonio cultural existente.
- Ordenar y promover los usos relacionados con el disfrute público del espacio, la educación ambiental y la investigación.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.
- Promover la participación y ordenar propuestas del municipio, instituciones y





administraciones con competencia concurrentes en el Monumento Natural que sean compatibles con la conservación del espacio, siempre que supongan un beneficio colectivo, especialmente en relación con el control de vertidos y recogida de basuras.

- Establecer un marco de colaboración con los actuales propietarios de suelo en el Monumento Natural, de manera que facilite la puesta en marcha de las medidas sobre uso público y conservación que se recogen en las presentes Normas de Conservación del Monumento Natural del Montañón Negro.
- Realizar repoblaciones forestales con las especies adecuadas al lugar o garantizar la mejora de las existentes con los tratamientos silvícolas necesarios.

Todos estos objetivos están en consonancia con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, que para este espacio son:

- Establecimiento de medidas para la restauración ambiental de la cantera.
- Delimitación, priorización y programación de las áreas más aptas para las actuaciones de repoblación de diversa función. Tanto de repoblación como de mejora de las formaciones arbóreas existentes (eliminación de especies exóticas, disminución de densidades excesivas de pinos, etc.).

En este sentido la ordenación propuesta desde las Normas de Conservación del Monumento Natural del Montañón Negro guiada por los objetivos ambientales planteados, ha intentado adecuarse a las condiciones ambientales y socioeconómicas que imperan en el territorio. Así, se ha pretendido establecer, mediante una propuesta de clasificación y calificación de suelo adecuada, una distribución de usos y aprovechamientos respetuosa con los valores geocológicos y paisajísticos del Espacio Natural Protegido, como garante de la conservación de sus principales recursos naturales y culturales en la evolución futura del mismo.

5.2. MODELO DE ORDENACIÓN.

En la línea de lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido, la ordenación de los recursos naturales se orientará fundamentalmente a la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible, el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los sistemas vitales básicos y a la mejora de la calidad de la vida de las comunidades





locales.

En este sentido, el modelo de ordenación se plantea sobre la base de los objetivos ambientales y la problemática ambiental siguiendo los criterios de ordenación.

De este modo la ordenación planteada va encaminada a la conservación, protección y regeneración de los recursos naturales, y al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales. Este planteamiento se pretende cumplir mediante las siguientes medidas de ordenación:

- Favorecer la recuperación y aumento de la superficie ocupada por la vegetación natural a través de la repoblación con las especies más adecuadas para cada zona y restringiendo el acceso a las mismas.
- Conservar las comunidades de retama, codeso y helechos, y favorecer la recolonización de sus zonas climáticas óptimas.
- Conservar y mejorar las comunidades forestales de repoblación y sustituir las especies alóctonas por autóctonas.
- Potenciar la regeneración del matorral y pinar potencial del Monumento Natural.
- Garantizar la protección y conservación de las especies vegetales y fauna amenazadas, mediante la recuperación y protección de sus hábitats.
- La limpieza y la restauración de las zonas degradadas del Monumento natural.

En lo referente a la mejora del uso que se hace dentro del Monumento Natural por los visitantes y la población periférica residente, se propone lo siguiente:

- Regulación y mantenimiento de las actividades económicas tradicionales, especialmente el pastoreo y la recolección.
- Contribuir a la promoción de nuevas alternativas al desarrollo socioeconómico de la población, aledaña al Monumento Natural pero que esporádicamente desarrolla actividades profesionales y recreativas dentro del Espacio Natural Protegido.
- Mejorar el sistema de recogida y tratamiento de los residuos generados por la población visitante del espacio.
- Restaurar las zonas degradadas e impedir la degradación de otras.





5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN, Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.

En general, existe una elevada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental, para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si se cruza la **clasificación del suelo propuesta** con la **calidad para la conservación** y las **recomendaciones de uso** que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado.

En cuanto a la **calidad para la conservación**, sólo cabe referir que la totalidad de las unidades ambientales que alcanzan una Muy Alta, Alta o Moderada calidad quedan bajo categorías de Suelo Rústico de Protección Natural, Paisajística o Cultural. Por tanto desde el punto de vista de la calidad ambiental, la ordenación propuesta se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes.

Respecto de las **recomendaciones de uso**, los sectores del Monumento Natural cuyo mayor potencial se orienta hacia la *Protección y regeneración natural* o a la *Regeneración natural y repoblaciones con restricciones*, quedan englobados bajo un Suelo Rústico de Protección Natural. Finalmente, no existe propuesta de Suelo Rústico de Asentamientos Rurales ni de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola, puesto que sólo existe edificación dispersa que no se ajusta a las determinaciones reflejadas en el Decreto 1/2000.

Por lo demás, los sectores de *aprovechamiento ganadero, de repoblación con restricciones y uso recreativo*, quedan bajo categorías de suelo compatibles con el desarrollo de tales recomendaciones.

Por tanto en esencia, tras el análisis de adecuación puede afirmarse que las Normas de Conservación no proponen actuaciones que supongan globalmente graves incompatibilidades o inadecuación en función de las características y condiciones geocológicas del territorio.

5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS.

Las medidas correctoras se definen como aquellas propuestas cuyo fin es el de minimizar el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones de la ordenación presentada. Tales medidas pueden agruparse en tres categorías:





- **Preventivas.** Propuestas incorporadas en el documento de ordenación y que cumplen la función de medidas preventivas. Estas medidas preventivas son las que producen una corrección más eficaz, dado que se materializan en el propio proceso de selección de alternativas.

Las Normas incorporan una serie de medidas de tipo preventivo entre las que destacan la planificación del tráfico rodado, no permitiendo la construcción de más vías de transporte y pistas y manteniendo las existentes, la concepción racional e integrada de las instalaciones y construcciones (tipologías, dimensiones, materiales constructivos...), la ordenación del pastoreo limitándola a algunas áreas, y, en general, todas las medidas de soluciones alternativas.

- **Compensatorias.** Medidas que tratan de compensar los posibles efectos negativos inevitables de algunas de las determinaciones previstas con otros de efectos positivo.
- **Correctoras.** Se entiende como tales la introducción de nuevas acciones, que paliar o atenúan los posibles efectos negativos de algunas determinaciones de las Normas.

5.4.1. Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta.

Sin duda, la alta calidad del paisaje y de la componente ambiental de todo el Espacio Natural Protegido ha condicionado la clasificación y categorización del suelo, puesto que ésta se orienta a la protección y conservación de los valores geoecológicos y patrimoniales existentes. En este sentido, sólo cabe plantear una serie de medidas para aminorar la afección de las actuaciones antrópicas que se desarrollan sobre el territorio del Monumento Natural.

Respecto al suelo

- Medidas de control de la erosión (barreras, disminución de cárcavas).
- Prácticas de drenaje.
- Enriquecimiento y mantenimiento del contenido en materia orgánica (abonado orgánico).





- Control racional del pastoreo.

Respecto de los elementos bióticos: vegetación y fauna

- Control racional del pastoreo.
- Medidas contra la erosión.
- Protección contra incendios.
- Conservación y recuperación de suelos.
- Planes de protección y conservación de la fauna.
- Planes de protección y conservación de la flora.
- Control de la actividad cinegética.
- Elaboración de planes adecuados relativos a zonas de valor botánico y faunístico que puedan resultar de interés.

Respecto del paisaje

- Determinar usos en función de la capacidad de acogida del medio.
- Adaptación a las formas del medio.
- Estructuras que provoquen el mínimo corte visual.
- Integrar las estructuras en la topografía del medio.
- Respetar la tipología constructiva de la zona afectada.
- Plantaciones o repoblaciones que eviten las formas geométricas y límites perpendiculares o paralelos a las curvas de nivel.
- Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente.
- Todas las construcciones e instalaciones, permanentes o desmontables, habrán de adaptarse al lugar en que estuvieran situadas, armonizando con su entorno; no permitiéndose que su emplazamiento, masa, altura, color, textura, composición, muros de contención o cerramiento, instalaciones o cualquier elemento o característica de las mismas rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva del mismo.





Respecto al patrimonio arqueológico y etnográfico

- Realización de catálogos e inventarios exhaustivos de bienes a proteger.
- Restauración o rehabilitación.
- Medidas específicas de protección.
- Educación y concienciación ciudadana.

Respecto a las infraestructuras

- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes y autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- Los depósitos vinculados a la red de abasto, así como los depósitos de riego, no deberán superar nunca la altura de los perfiles de crestas o picos y deberán preferentemente ser enterrados o, en caso de que sobresalgan del terreno, la superficie exterior deberá revestirse de piedra seca.
- La nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, en todas las categorías de suelo, se efectuará mediante canalización subterránea. Esto afecta en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

Respecto a las construcciones

- Respecto a los cierres de las parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 1 metros por encima de esta altura se debería emplear vallas, cercados y derivados.
- Se debe tratar que el perfil de la edificación no supere el perfil topográfico, de modo que no destaque en la línea del horizonte.
- Cuidar el diseño de las instalaciones, procurando mantener equilibrio con las





alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.

- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.
- No se deben permitir los cambios de uso de edificaciones agrarias no residenciales a otros usos diferentes, que puedan incidir en un cambio tipológico de las mismas.
- La instalación de alumbrado exterior en las construcciones, ha de diseñarse incorporando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica, minimizando en lo posible la potencia eléctrica instalada para este destino, y que la luz, sea dirigida hacia el suelo, para evitar la dispersión lumínica.

